



Asamblea General

Distr. limitada
9 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 f) del programa

**Desarrollo sostenible; Convenio sobre
la Diversidad Biológica**

Yemen*: proyecto de resolución

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, y 64/203, de 21 de diciembre de 2009, así como todas las demás resoluciones anteriores relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Recordando también que en su resolución 61/203, de 20 de diciembre de 2006, proclamó 2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica,

Reiterando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento internacional clave para la conservación y el ordenamiento sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, entre otras cosas, mediante el acceso adecuado a los recursos genéticos y la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes,

Reafirmando que los Estados tienen, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de su jurisdicción nacional,

Observando que ciento noventa y dos Estados y una organización regional de integración económica son partes en el Convenio, y que ciento cincuenta y nueve Estados y una organización regional de integración económica son partes en el

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.



Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica²,

Reconociendo que alcanzar los tres objetivos del Convenio es importante para el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la mejora del bienestar y es un factor decisivo para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar de forma más equilibrada, eficiente y coherente los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo la constante necesidad de que los Estados partes logren mayores adelantos en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos enunciados en el Convenio, con el fin de alcanzar sus objetivos y, en este sentido, haciendo hincapié en la necesidad de abordar integralmente los obstáculos que impiden la plena aplicación del Convenio en los planos nacional, regional y mundial,

Consciente del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes,

Recordando la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la diversidad biológica, celebrada el 22 de septiembre de 2010 como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, en que se resaltó la importancia de cumplir los tres objetivos del Convenio,

Recordando también la Reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final³,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno del Japón por actuar de anfitrión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su quinta reunión en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y acogiendo con beneplácito la decisión de la décima Conferencia de las Partes de aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la India de ser el anfitrión de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes del 8 al 19 de octubre de 2012 y su sexta reunión en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del 1 al 5 de octubre de 2012,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio⁴;

2. *Reconoce* los importantes resultados de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su quinta reunión en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebrada en Nagoya (Japón) del 18 al 29 de octubre de 2010, que representa una notable contribución al cumplimiento integral de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica como condición esencial

² *Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619.

³ Véase la resolución 65/1.

⁴ A/65/294, secc. III.

para la protección de la vida en la Tierra, el bienestar humano y el desarrollo sostenible;

3. *Reconoce también* que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, y que este podría contribuir a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza, la sostenibilidad del medio ambiente y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

4. *Reafirma* la importancia de ocuparse de una forma equilibrada e integral de todos los distintos valores de la diversidad biológica reconocidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta su importancia para el desarrollo sostenible;

5. *Encomia* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por su apoyo a la pronta entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

6. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobara un plan estratégico actualizado y revisado para el período 2011-2020, cuyo objeto es promover la aplicación efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante un enfoque estratégico que comprende una visión compartida, una misión, metas y objetivos estratégicos para inspirar la adopción de medidas de amplio alcance por todas las partes en el Convenio y todos los interesados;

7. *Toma nota con aprecio* de que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó la estrategia de movilización de recursos en apoyo de la consecución de los tres objetivos del Convenio y aguarda con interés la aprobación en la 11ª Conferencia de las Partes de mecanismos y objetivos financieros para asegurar la eficacia de esa estrategia;

8. *Toma nota con aprecio* de que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio;

9. *Acoge con beneplácito* los importantes progresos logrados en la elaboración de un plan de acción plurianual sobre la diversidad biológica para el desarrollo basado en el marco de la cooperación Sur-Sur, y alienta a las partes en el Convenio y a los gobiernos a que sigan apoyando su elaboración y aplicación;

10. *Toma nota* de la labor del Grupo especial de expertos técnicos en diversidad biológica y cambio climático, y alienta a las partes en el Convenio, otros gobiernos, las organizaciones, los procesos y las iniciativas pertinentes y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que tengan en cuenta sus conclusiones, según proceda, al desempeñar su labor en las esferas de la diversidad biológica y el cambio climático, incluida su relación con la desertificación y la degradación de las tierras;

11 *Decide*, tras la invitación de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, declarar 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas para la Diversidad Biológica con miras a contribuir a la aplicación del Plan estratégico sobre diversidad biológica para el período 2011-2020, y nombra al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica punto focal encargado de coordinar las actividades del Decenio en consulta con los Estados Miembros;

12. *Acoge con beneplácito* el hecho de que se haya aprobado el Protocolo de Nagoya y Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación que suplementa al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en que se establecen normas y procedimientos en la esfera de la responsabilidad y compensación por daños a la diversidad biológica resultantes de organismos vivos modificados;

13. *Observa* los procedimientos administrativos revisados entre la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente firmados en Nagoya (Japón) el 26 de octubre de 2010, e invita al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que ofrezca a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica servicios e instalaciones similares a los que proporcionan las Naciones Unidas a las otras dos convenciones de Río, en particular en lo que respecta a la delegación de los gastos de apoyo a los programas;

14. *Invita* a los países que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio o se adhieran a él;

15. *Invita* a las partes en el Convenio que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología o de adherirse a él²;

16 *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.
